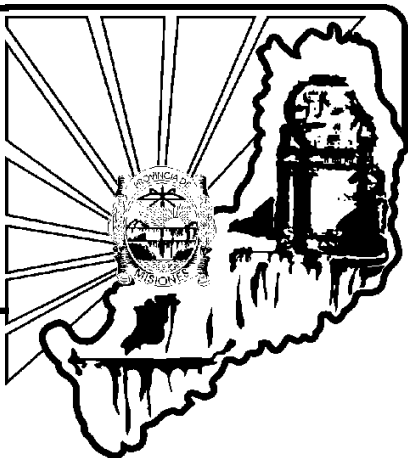
IACONO Fernando Luis
Firmado digitalmente por IACONO Fernando Luis
Fecha: 2025.07.24 07:18:00 -03'00'

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVIII Nº 16401 POSADAS, JUEVES 24 DE JULIO DE 2025 EDICIÓN DE 20 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Sintetizados N°s.: 814 y 817..... Pág. 2.

Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables:
Resoluciones N°s.: 178, 192 y 191 Pág. 2 a 8.

Dirección de Impacto Ambiental:
Disposición N°: 011 Pág. 9 y 10.

Municipalidad de Concepción de La Sierra:
Resolución N°: 78..... Pág. 11.

Sociedades:..... Pág. 11 a 13.

Edictos:..... Pág. 13 a 18.

Subastas: Pág. 18 y 19.

Convocatorias:..... Pág. 19 a 20.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 814

POSADAS, 02 de Mayo de 2.025.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono, la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 67/100 ($ 21.964.166,67) correspondientes al servicio de limpieza en los meses de Noviembre y Diciembre de 2.024 efectuado por la firma "SERVICIOS DEL LITORAL S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71517022-8 en la Secretaría de Estado de Prevención de Adicciones y Control de Drogas, según Actas de Recepción N° 231/2.024 (fs. 44), N° 233/2.024 (fs. 48), N° 232 (fs. 56), N° 240/2.024 (fs. 59), N° 242/2.024 (fs. 62), N° 243/2.024 (fs. 66), con sus respectivas Facturas N° B00002-00002687 (fs. 45), N° B00002-00002689 (fs. 49), N° B00002-00002688 (fs. 57), N° B00002-00002724 (fs. 60), N° B00002-00002725 (fs. 63) y N° B00002-00002726 (fs. 67) y REAPRÓPIASE el gasto al presente ejercicio financiero 2.025, encuadrándose el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, a liquidar y pagar la suma consignada en el artículo 1° a favor de la firma mencionada, con cargo a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

10-20-02-0-01-4-90-1-01-012-01220	Servicios no Personales	$ 21.964.166,67

DECRETO N° 817

POSADAS, 02 de Mayo de 2.025.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO GENTE PORÁ LIMITADA", la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 51/100 ($ 2.684.762,51), por la prestación del Servicio de Limpieza Integral en el Hospital Modular Iguazú, correspondiente al mes de Noviembre de 2.024, según Acta de Recepción N° 403/2.024 (fs. 04) y Factura "B" N° 00002-00000224, y REAPRÓPIASE el gasto al presente ejercicio financiero encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:

06-01-0-3-10-1-01-012-01220	Servicios No Personales	
S.C.D. 0-01	Dirección superior	$ 2.684.762,51

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS
NATURALES RENOVABLES
RESOLUCIÓN Nº 178

POSADAS, 26 de Junio de 2.025.-
VISTO: El Expediente Nº 9910-77/2.021, registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, caratulados: "IATECO S.R.L. S/CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS NENI 22 ANEXO ESCUELA 788"; y,
CONSIDERANDO:
QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;
QUE, el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, es la Autoridad Ambiental Provincial y por lo tanto

competente para aplicar la Ley XVI - N° 35, en virtud del Art. 17° de la Ley I - N° 70;
QUE, la presente se enmarca en el Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Artículos 8°, Inciso 2 y el Art. 11° de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - Nº 35, la Resolución Nº 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias y reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental;
QUE, nuestra Constitución Nacional es clara en su Artículo 41°, cuando dice, "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo";
QUE, debe tenerse en cuenta que "La Evaluación de Impacto Ambiental (E.I.A.) es el procedimiento obligatorio que permite identificar, predecir, evaluar y mitigar los potenciales impactos que un proyecto de obra o actividad puede causar al ambiente en el corto, mediano y largo plazo, siendo un instrumento que se aplica previo a la toma de decisión sobre la ejecución de un proyecto. Se trata de un procedimiento técnico-administrativo con carácter preventivo que permite una toma de decisión informada por parte de la autoridad ambiental de aplicación respecto de la viabilidad ambiental de un proyecto y su gestión ambiental";
QUE, de las presentes actuaciones surge que a fs. 2/72, la Unidad Sectorial de Coordinación, Ejecución de Programas y Proyectos Especiales) (U.S.C.E.P.P.) dependiente del MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, C.U.I.T. N° 30-687838463-3 -representado por el Sr. Ismael José Longarzo, C.U.I.T. N° 20-25273340-0, Coordinador General Unidad Sectorial de Coordinación, Ejecución de Programas y Proyectos Especiales, con domicilio real sito en Centro Cívico, Chacra 172, Edificio III de Posadas, en adelante, "El Proponente"- y su Consultor Técnico: Aristóbulo D. C. Yegros (R.P.C.Es.I.A. Nº 98 de Consultores Individuales, Inscripción Vigente) -en adelante, "EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S"- quienes presentaron ante este Ministerio documentación legal/técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental Definitiva Ambiental de la obra consistente en: "CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS NENI 22 ANEXO ESCUELA 788". Rubro: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA. a) General: CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS NIVEL INICIAL. b) Específico: CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS NIVEL INICIAL ANEXO A ESCUELA EXISTENTE N° 788 DE OBERÁ, MISIONES. AYUDARÁ A LA DEMANDA REINANTE EN LA ZONA Y EL MEJORAMIENTO EDUCATIVO DEL LUGAR. Vida útil: 30 Años. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: Calle y número: CLORINDA ESQUINA MERCEDES. Localidad: OBERÁ- MISIONES. Código Postal: 3360. Provincia: Misiones. Superficie del establecimiento en m2: Superficie TOTAL del predio: 680,24 m2. Superficie TOTAL cubierta: 552,37 m2. Zonificación: RESIDENCIAL- COMERCIAL. Potencia Instalada HP: RED DE LÍNEA URBANA. La Empresa que va a llevar adelante la obra es "IATECO S.R.L." C.U.I.T. N° 30-70959016-9- con domicilio real Córdoba N° 1.335- Piso 2- Dto. B, de Posadas, Misiones. GUSTAVO AMADO SÁNCHEZ C.U.I.T. N° 20-11606583-6 (Representante Legal) y JORGE ALBERTO BAUER C.U.I.T. N° 20-14639848-1 (Representante Técnico)". (Datos identificatorios declarados en el Formulario Anexo II de la Resolución N° 464/2.008 del MEYRNR y la memoria descriptiva del Proyecto), en consideración al Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Artículos 8°, Inciso 2, y el Art. 11° de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - Nº 35, Ley XVI - N° 146, Resolución Nº 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental;
QUE, el proyecto consiste en "CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS NENI 22 ANEXO ESCUELA 788". El proyecto consiste en la construcción de tres aulas NENI 22 ANEXO ESCUELA 788 de Oberá, Misiones, ayudará a la demanda reinante en la zona y el mejoramiento educativo del lugar;
QUE, las mejoras en la escuela permiten optimizar la matrícula y la calidad de vida de los niños, docentes y de la sociedad que los rodea, ya que la escuela por las diversas actividades que realiza es un centro de convocatoria comunitaria;
QUE, se deberá tener en cuenta e incorporar al proyecto las sugerencias, observaciones y/o recomendaciones que surgieron de las áreas intervinientes en el circuito establecido por la normativa del Ministerio;
QUE, a fs. 79 y vta. obra Informe Técnico Final Nº 14/2.025 elaborado por la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable fijando para ello un plazo razonable de TREINTA (30) DÍAS y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria, se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Definitiva a la obra proyectada, se sugiere como oportuno, meritorio y conveniente concederla;
QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen correspondiente;
QUE, atento a lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;
POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS
NATURALES RENOVABLES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra consistente en el Proyecto, "CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS NENI 22 ANEXO ESCUELA 788". "…2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre proyecto o actividad: "CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS NENI 22 ANEXO ESCUELA 788". Rubro: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA. a) General: CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS NIVEL INICIAL. b) Específico: CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS NIVEL INICIAL ANEXO A ESCUELA EXISTENTE N° 788 DE OBERÁ, MISIONES. AYUDARÁ A LA DEMANDA REINANTE EN LA ZONA Y EL MEJORAMIENTO EDUCATIVO DEL LUGAR. Vida útil: 30 Años. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: Calle y número: CLORINDA ESQUINA MERCEDES. Localidad: OBERÁ- MISIONES. Código Postal: 3360. Provincia: Misiones. Superficie del establecimiento en m2: Superficie TOTAL del predio: 680,24 m2. Superficie TOTAL cubierta: 552,37 m2. Zonificación: RESIDENCIAL- COMERCIAL. Potencia Instalada HP: RED DE LÍNEA URBANA. La Empresa que va a llevar adelante la obra es "IATECO S.R.L." C.U.I.T. N° 30-70959016-9- con domicilio real Córdoba N° 1.335 - Piso 2 - Dto. B de Posadas, Misiones. GUSTAVO AMADO SÁNCHEZ C.U.I.T. N° 20-11606583-6 (Representante Legal) y JORGE ALBERTO BAUER C.U.I.T. N° 20-14639848-1 (Representante Técnico)". (Datos identificatorios declarados en el Formulario Anexo II de la Resolución N° 464/2.008 del MEYRNR y la memoria descriptiva del Proyecto)", obra propuesta por la Unidad Sectorial de Coordinación, Ejecución de Programas y Proyectos Especiales) (U.S.C.E.P.P.), dependiente del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología C.U.I.T. N° 30-71093364-9- FIRMANTE/S: Ismael José Longarzo (Coordinador General), con domicilio real sito en Miguel Dávila N° 976 de Posadas, Misiones, con domicilio real sito en Centro Cívico, Chacra 172, Edificio III de Posadas, en adelante, "El Proponente"- y su Consultor Técnico: ARISTÓBULO D. C. YEGROS (R.P.C.Es.I.A. Nº 98 de Consultores Individuales, Inscripción Vigente), todo ello en el marco del Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Arts. 8°, Inc. 2 y 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35, Ley I - N° 70, Ley XVI - N° 146 y las Resoluciones Nº 464/08, 82/10, 786/10, 333/21 de éste Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y su/s consultor/es técnico/s, la de informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a SESENTA (60) DÍAS, computados de conformidad al Artículo 89° de la Ley I - Nº 89, anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida correspondiente a la obra proyectada y su modificación, la que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el artículo 1º y, de corresponder, será autorizada.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y su/s consultor/es técnico/s cumplir con los pedidos, sugerencias de las áreas intervinientes fijando para ello un plazo razonable de TREINTA (30) DÍAS y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá cumplir con el plan de contingencia, plan de gestión presentado, la política ambiental adoptada, las prohibiciones en obra, programa de mitigación en las distintas etapas del proyecto, con el mayor nivel de detalle y precisión, además deberá presentar registro fotográfico e informes de cumplimiento.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLÉCESE el proponente deberá planificar las tareas a fin de minimizar los impactos negativos de la obra, como así también del manejo y retiro de materiales una vez terminada la misma, restaurando todas aquellas zonas degradadas, quedando terminantemente prohibida la implantación de especies forestales exóticas. En el caso de la instalación de un obrador y/o campamento: la contratista deberá efectuar la parquización y forestación de los predios de manera adecuada, realizando la cobertura de suelo vegetal y/o implantación de gramíneas.-

ARTÍCULO 6º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá gestionar las medidas necesarias a fin de mantener los cursos de agua y nacientes, llevando adelante planes para no alterarlos, ni degradarlos, estando prohibido desviarlos, taparlos, rellenarlos y/o realizar cualquier actividad que pudiera afectar directa y/o indirectamente.-

ARTÍCULO 7º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá tener presente la prohibición de la quema controlada, desde el punto de vista ambiental, en consideración a que existen otros procesos para utilizar el material vegetal residual. En caso que ocurriera un evento que tuviera relación a esta prohibición o cualquier cuestión prohibida por leyes ambien-

tales, se requerirá, el cumplimiento con la Ley N° 25.675 General del Ambiente, que en su Artículo 22° establece el Seguro Ambiental Obligatorio.-
ARTÍCULO 8º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá, como medida de mitigación, realizar la implantación de especies forestales nativas, priorizando aquellas que se desarrollan en esa zona de la provincia, teniendo en cuenta las presentes en el área y así cumplir con el propósito cubrir dos aspectos fundamentales; la protección de ecosistemas forestales para minimizar los efectos de la erosión y pérdida de recursos, y la producción de bienes y servicios para contribuir al bienestar ambiental de la población y se recomienda el especial cuidado ante algún caso de identificarse ejemplares o manchones de especies protegidas.-
ARTÍCULO 9º.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a él/los Consultor/es Técnico/s, publíquese y tomen conocimiento: la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, la Subsecretaría U.E.G., Corredor Verde y la Dirección General de Bosques Nativos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RECAMAN

PS19403 V16401

RESOLUCIÓN Nº 192

POSADAS, 04 de Julio de 2.025.-
VISTO: El Expediente Nº 9910-00062/18, registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, caratulados: “ROJAS, LUIS ENRIQUE S/INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONSULTORES EN EIA RESOLUCIÓN N° 082/10”; y,
CONSIDERANDO:
QUE, la Ley XVI - Nº 35 (antes Ley Nº 3.079) regula aquellas actividades modificatorias del medio ambiente que deberán contar con un Estudio de Impacto Ambiental y su correspondiente informe de conclusiones, el que será evaluado por la Autoridad de Aplicación;
QUE, los autores de dichos estudios o documentos similares deben inscribirse en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental -en adelante “R.P.C.Es.I.A.”- creado por Resolución Nº 82/10 en el ámbito de la Dirección de Impacto Ambiental del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones;
QUE, el consultor individual, Sr. LUIS ENRIQUE ROJAS D.N.I. N° 26.871.504, fue intimado por este Ministerio mediante cédula N° 70/2.020 a impulsar las actuaciones bajo apercibimiento de Ley, sin que hasta la fecha haya manifestado interés en la prosecución de los actuados, motivo de ello se resolvió su exclusión de oficio;
QUE, a fs. 103 obra nota de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, considerando procedente la exclusión del consultor;
QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen correspondiente;
QUE, atento a lo expuesto hasta aquí corresponde dictar el presente instrumento legal;
POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS
NATURALES RENOVABLES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- EXCLÚYASE, del Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental al Sr. LUIS ENRIQUE ROJAS D.N.I. N° 26.871.504, quien fuera inscripto en dicho registro mediante Resolución Nº 270/2.019 y bajo el Número de Orden Nº 111 de Consultores Individuales, por no haber manifestado interés.-
ARTÍCULO 2º.- INTÍMASE al profesional excluido a presentar en el plazo de DIEZ (10) DÍAS su renuncia inmediata en todos los trámites en los que intervenga ante este Ministerio como Consultora Individual en el marco de la normativa del Registro Provincial de Consultores en Es.I.A., bajo apercibimiento de iniciar el sumario correspondiente en aplicación de la Ley XVI - Nº 35.-
ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE a la Dirección General de Bosques Nativos, a la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, y a la Comisión Técnica de E.I.A. que a través de las áreas correspondientes, deberá intimar a los titulares de trámites ante este Ministerio en los que intervenga el/la profesional excluido/a, a acreditar en el término de DIEZ (10) DÍAS el reemplazo de dicho/a profesional por otro debidamente inscripto, habilitado y vigente en el Registro Provincial de Consultores en Es.I.A., bajo apercibimiento de suspender el trámite hasta tanto se acredite dicho reemplazo.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a él/los Consultor/es Técnico/s, publíquese y tomen conocimiento: la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, la Subsecretaría U.E.G., Corredor Verde, Dirección General de Ecología y Calidad Ambiental y la Dirección General de Bosques Nativos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RECAMAN

PS19404 V16401

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS
NATURALES RENOVABLES
RESOLUCIÓN Nº 191

POSADAS, 04 de Julio de 2.025.-
VISTO: El Expediente Nº 9910-418/2.021, registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, caratulados: "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD S/PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE TRAVESIA URBANA Y ROTONDA EN GOBERNADOR ROCA SOBRE RUTA NACIONAL N° 12, PROVINCIA DE MISIONES"; y,
CONSIDERANDO:
QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;
QUE, el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, es la Autoridad Ambiental Provincial y por lo tanto competente para aplicar la Ley XVI - N° 35, en virtud del Art. 17° de la Ley I - N° 70;
QUE, la presente se enmarca en el Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Artículos 8°, Inciso 2, y el Art. 11° de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - Nº 35, la Resolución Nº 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias y reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental;
QUE, debe tenerse en cuenta que "La Evaluación de Impacto Ambiental (E.I.A.) es el procedimiento obligatorio que permite identificar, predecir, evaluar y mitigar los potenciales impactos que un proyecto de obra o actividad puede causar al ambiente en el corto, mediano y largo plazo, siendo un instrumento que se aplica previo a la toma de decisión sobre la ejecución de un proyecto. Se trata de un procedimiento técnico-administrativo con carácter preventivo que permite una toma de decisión informada por parte de la autoridad ambiental de aplicación respecto de la viabilidad ambiental de un proyecto y su gestión ambiental";
QUE, nuestra Constitución Nacional es clara en su Artículo 41°, cuando dice, "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo";
QUE, de las presentes actuaciones surge que a fs. 1/296 - 317/534 - 542/547, la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, C.U.I.T. N° 30-99905464-8, con domicilio real sito en Avda. Francisco de Haro y Luchessi de Posadas, Misiones. FIRMANTES: Ing. SEBASTIÁN MACÍAS (PRESIDENTE); Ing. Civil CARLOS LUIS NOVAK (JEFE DE DPTO. DE PLANIFICACIÓN E INGENIERÍA VIAL) y SUSANA CICCIOLI (Div. Gestión e Inv. Ambiental - Dpto. Planificación e Ing. Vial), en adelante, "El Proponente"- y sus Consultores Técnicos: CONSULTORES DEL GUAYRÁ (R.P.C.Es.I.A. Nº 07 de Empresas Consultoras, Inscripción Vigente), LAUTARO ARMANDO RAÚL SOSA (R.P.C.Es.I.A. Nº 45 de Consultores Individuales, Inscripción Vigente), JAIME LUIS BREMM (R.P.C.Es.I.A. Nº 10 de Consultores Individuales, Inscripción Vigente), HUGO DANIEL RUIDIAS (R.P.C.Es.I.A. Nº 83 de Consultores Individuales, Inscripción Vigente) y LUIS ADOLFO FAUT (R.P.C.Es.I.A. Nº 87 de Consultores Individuales, Inscripción Vigente)- en adelante, "EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S"- quienes presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental Definitiva de la obra consistente en: "CONSTRUCCIÓN DE TRAVESÍA URBANA Y ROTONDA EN GOBERNADOR ROCA SOBRE RUTA NACIONAL N° 12, PROVINCIA DE MISIONES". Rubro. - a) General: Obra Vial. b) Específico: Obra Ampliación/Remodelación- Pavimentación- Mejoramiento/rehabilitación. Vida útil: 30 Años. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: calle y número: Tramo Travesía Urbana Ruta Nacional 12, Localidad de Gobernador Roca (Km 1.407, 1 al 1.4010,6 intersección con RP 6). Localidad: Municipio Gobernador Roca. Código Postal:-. Provincia: Misiones. Superficie del establecimiento en m2: Superficie TOTAL del predio -. Superficie TOTAL cubierta:-. Extensión en km: Traza sobre RN 12: 3,5 Km. Zonificación: Residencial/Mixta/Comercial. Potencia Instalada HP:-". (Datos identificato-

rios declarados en el Formulario Anexo II y la memoria descriptiva del Proyecto), en consideración al Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Artículos 8°, Inciso 2, y el Art. 11° de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - Nº 35, Ley XVI - 146, Resolución Nº 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, el proyecto se ejecuta a través de la Dirección Provincial de Vialidad. El trayecto de la obra se desarrolla desde 1.407,10 al Km. 1.410,63, actualmente la calzada es pavimentada por dos carriles, un ancho total de 6,70 m., banquinas no pavimentadas y colectoras de pavimento articulado en longitud variable, pueden observarse varias intersecciones en cruz, peligroso para la seguridad tanto para conductores como para peatones ya que los mismos utilizan la traza como avenida principal;

QUE, ante la necesidad de dar un ordenamiento general debido al gran volumen de tránsito en entre Posadas-Iguazú, las obras planteadas a ejecutar son: delimitar las colectoras con barandas vehiculares, minimizando los accesos desde la trama urbana; pavimentación de las colectoras y calles internas para retornos, lo cual incluye la restitución del galibo de la calzada empedrada que existe y que actualmente presenta grandes deformaciones; construcción de una rotonda en la intersección de la RN 12 y RP 6 (Km. 1410,50); separación de los carriles de la RN 12 con barandas metálicas flexibles; carriles de aceleración y deceleración para acometer desde la calzada principal a colectoras; construcción de alcantarillas transversales; sumideros, caños y conductos para desagües pluviales urbanos; iluminación y señalización horizontal y vertical; ejecución carpeta asfáltica; entepado; construcción de cordones, entre otras;

QUE, ante el trabajo en conjunto y decisión adoptada entre Dirección Nacional de Vialidad, Dirección Provincial Vialidad, Municipio de Gobernador Roca (Intendente Rosendo Lukoski), Ministerio de Ecología y RNR, el acompañamiento de la Diputada Provincial Yamila Ruiz, y el equipo consultor (Consultores del Guayrá), se lleva adelante una modificación al proyecto inicial entre las progresivas 1.410+275 y 1.410+400, próxima a la rotonda de RN 12 y RP 6, responde a la necesidad de resguardar y evitar el apeo de lapachos ubicados dentro de la zona de camino como de mantener el parche de bosque nativo que los circunda, manteniendo el pulmón verde para la comunidad y la biodiversidad y proporcionar un valor natural, de aproximadamente de Una (1) hectárea (fs. 549);

QUE, el proponente deberá tener en cuenta e incorporar al proyecto las sugerencias, observaciones y/o recomendaciones que surgieron de las áreas intervinientes en el circuito establecido por la normativa del Ministerio;

QUE, a fs. 560 y vta. obra Informe Técnico Final Nº 23/2.025 elaborado por la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable fijando para ello un plazo razonable de TREINTA (30) DÍAS y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria, se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Definitiva a la obra proyectada, se sugiere como oportuno, meritorio y conveniente concederla;

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen correspondiente; atento a ello corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS
NATURALES RENOVABLES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra consistente en el Proyecto, “CONSTRUCCIÓN DE TRAVESÍA URBANA Y ROTONDA EN GOBERNADOR ROCA SOBRE RUTA NACIONAL N° 12, PROVINCIA DE MISIONES”, “…2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre proyecto o actividad: “CONSTRUCCIÓN DE TRAVESÍA URBANA Y ROTONDA EN GOBERNADOR ROCA SOBRE RUTA NACIONAL N° 12, PROVINCIA DE MISIONES”. Rubro.-. a) General: Obra Vial. b) Específico: Obra Ampliación/Remodelación - Pavimentación - Mejoramiento/rehabilitación. Vida útil: 30 Años. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: calle y número: Tramo Travesía Urbana Ruta Nacional 12, Localidad de Gobernador Roca (Km. 1.407,1 al 1.410,6 intersección con RP 6). Localidad: Municipio Gobernador Roca. Código Postal:-. Provincia: Misiones. Superficie del establecimiento en m2: Superficie TOTAL del predio:-. Superficie TOTAL cubierta:. Extensión en Km: Traza sobre RN 12: 3,5 Km. Zonificación: Residencial/Mixta/Comercial. Potencia Instalada HP:-”. (Datos identificatorios declarados en el Formulario Anexo II de la Resolución N° 464/2.008 del MEYRNR y la memoria descriptiva del Proyecto)”, obra propuesta por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, C.U.I.T. N° 30-99905464-8, con domicilio real sito en Avda. Francisco de Haro y Luchessi de Posadas, Misiones. FIRMANTES: Ing. SEBASTIÁN MACÍAS (PRESIDENTE); Ing. Civil CARLOS LUIS NOVAK (JEFE DE DPTO. DE PLANIFICACIÓN E INGENIERÍA VIAL) y SUSANA CICCIOLI (Div. Gestión e Inv. Ambiental - Dpto. Planificación e Ing. Vial), en adelante, “El Proponente”- y sus Consultores Técnicos: CONSULTORES DEL GUAYRÁ (R.P.C.Es.I.A. Nº

07 de Empresas Consultoras, Inscripción Vigente), LAUTARO ARMANDO RAÚL SOSA (R.P.C.Es.I.A. Nº 45 de Consultores Individuales, Inscripción Vigente), JAIME LUIS BREMM (R.P.C.Es.I.A. Nº 10 de Consultores Individuales, Inscripción Vigente), HUGO DANIEL RUIDIAS (R.P.C.Es.I.A. Nº 83 de Consultores Individuales, Inscripción Vigente) y LUIS ADOLFO FAUT (R.P.C.Es.I.A. Nº 87 de Consultores Individuales, Inscripción Vigente)- todo ello en el marco del Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Arts. 8°, Inc. 2 y 11 de la Ley N° 25.675, Ley XVI - N° 35, Ley I - N° 70, demás concordantes y las Resoluciones Nº 464/08 y 137/2.025 de éste Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y su/s consultor/es técnico/s, la de informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a SESENTA (60) DÍAS, computados de conformidad al Artículo 89° de la Ley I - Nº 89, anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida correspondiente a la obra proyectada y su modificación, la que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el artículo 1º y, de corresponder, será autorizada.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá cumplir con el plan de contingencia, plan de gestión presentado, la política ambiental adoptada, las prohibiciones en obra, programa de mitigación en las distintas etapas del proyecto, con el mayor nivel de detalle y precisión, además deberá presentar informes de cumplimiento anualmente.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE el proponente deberá planificar las tareas a fin de minimizar los impactos negativos de la obra, como así también del manejo y retiro de materiales una vez terminada la misma, restaurando todas aquellas zonas degradadas, quedando terminantemente prohibida la implantación de especies forestales exóticas. En el caso de la instalación de un obrador y/o campamento deberá efectuar la parquización y forestación de los predios de manera adecuada, realizando la cobertura de suelo vegetal y/o implantación de gramíneas, deberá llevar adelante un plan de cortina forestal del predio.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá, como medida de mitigación, realizar la implantación de especies forestales nativas, priorizando aquellas que se desarrollan en esa zona de la provincia, teniendo en cuenta las presentes en el área y así cumplir con el propósito cubrir dos aspectos fundamentales; la protección de ecosistemas forestales para minimizar los efectos de la erosión y pérdida de recursos, y la producción de bienes y servicios para contribuir al bienestar ambiental de la población y se recomienda el especial cuidado ante algún caso de identificarse ejemplares o manchones de especies protegidas.-

ARTÍCULO 6º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá gestionar las medidas necesarias a fin de mantener los cursos de agua y nacientes, llevando adelante planes para no alterarlos, ni degradarlos, estando prohibido desviarlos, taparlos, rellenarlos y/o realizar cualquier actividad que pudiera afectar directa y/o indirectamente.-

ARTÍCULO 7º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá tener presente la prohibición de la quema controlada, desde el punto de vista ambiental, en consideración a que existen otros procesos para utilizar el material vegetal residual. En caso que ocurriera un evento que tuviera relación a esta prohibición o cualquier cuestión prohibida por leyes ambientales, se requerirá, el cumplimiento con la Ley N° 25.675 General del Ambiente, que en su Artículo 22° establece el Seguro Ambiental Obligatorio.-

ARTÍCULO 8º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá gestionar las medidas necesarias a fin de respetar la decisión adoptada oportunamente entre Dirección Nacional de Vialidad, Dirección Provincial Vialidad, Municipio de Gobernador Roca (Intendente Rosendo Lukoski), Ministerio de Ecología y RNR, el acompañamiento de la Diputada Provincial Yamila Ruiz, y el equipo consultor (Consultores del Guayrá), se lleva adelante una modificación al proyecto inicial entre las progresivas 1.410+275 y 1.410+400, próxima a la rotonda de RN 12 y RP 6, responde a la necesidad de resguardar y evitar el apeo de lapachos ubicados dentro de la zona de camino como de mantener el parche de bosque nativo que los circunda, manteniendo el pulmón verde para la comunidad y la biodiversidad y proporcionar un valor natural, de aproximadamente de Una (1) hectárea.-

ARTÍCULO 9º.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a él/los Consultor/es Técnico/s, publíquese y tomen conocimiento: la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, la Subsecretaría U.E.G., Corredor Verde, Dirección General de Ecología y Calidad Ambiental y la Dirección General de Bosques Nativos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RECAMAN

PS19408 V16401

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

DIRECCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DISPOSICIÓN Nº 011

POSADAS, 10 de Julio de 2.025.-

VISTO: "El Expediente Nº 9910-146/2.025 registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, caratulado: "DI LEO JUAN IGNACIO S/ INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONSULTORES AMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE MISIONES"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la presente se enmarca en el Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Artículos 8°, Inciso 2, y el Art. 11° de la Ley 25.675, la Ley XVI - Nº 35, la Resolución Nº 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias y reglamentarias de la Evaluación de Impacto Ambiental;

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, es la Autoridad Ambiental Provincial y por lo tanto competente para aplicar la Ley XVI - N° 35, en virtud del Art. 17° de la Ley I - N° 70;

QUE, la Ley XVI - Nº 35 regula aquellas actividades modificatorias del medio ambiente que deberán contar con un Estudio de Impacto Ambiental y su correspondiente informe de conclusiones, el que será evaluado por la Autoridad de Aplicación;

QUE, los autores de dichos estudios o documentos similares deben inscribirse en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental -en adelante "R.P.C.Es.I.A."- creado por Resolución Nº 137/2.025 en el ámbito de la Dirección de Impacto Ambiental dependiente del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones;

QUE, el R.P.C.Es.I.A. permitirá la sistematización de los antecedentes, así como también, de los trabajos realizados por los profesionales y/o firmas consultoras inscriptas en el mismo;

QUE, el Sr. JUAN IGNACIO DI LEO, titular del D.N.I. N° 32.358.693, con título habilitante de LICENCIADO EN GEOLOGÍA en adelante "el profesional" - presentó ante este Ministerio su solicitud de inscripción en el R.P.C.Es.I.A., mediante nota de presentación y Formulario I "Registro de Consultores en E.I.A. - Formulario Solicitud de Inscripción Consultores Ambientales Individuales"; adjuntando a dicha solicitud documentación que acredita identidad, título/s habilitante/s, antecedentes laborales, currículum vitae, capacitación, realización y/o participación en estudios ambientales, colegiatura profesional y demás requisitos exigidos por las Resoluciones Nº 137/2.025 y N° 029/2.025 de este Ministerio;

QUE, a fs. 1 se encuentra adjunto el Formulario I, declaración jurada presentada por la parte interesada;

QUE, a fs. 2 acredita actividades profesionales reservadas al título de Licenciado en Geología expedido por la Universidad Nacional de la Plata, Facultad de Naturales y Museo;

QUE, a fs. 4 obra comprobante de transferencia bancaria por un valor de PESOS TREINTA Y DOS MIL ($ 32.000), correspondiente al Arancel para el derecho de inscripción en el R.P.C.Es.I.A., para Consultores Ambientales Individuales establecido por la Resolución N° 029/2.025 de éste Ministerio; suma que pasará a integrar el Fondo de Fomento de las Áreas Naturales Protegidas, conforme lo establece el Artículo 21° de la Ley XVI - Nº 35;

QUE, a fs. 16 obra informe de la Dirección de Administración de Personal de la Provincia de Misiones, con el cual se acredita que - según las búsquedas realizadas en el Sistema Integrado de Administración de Personal (S.I.A.P.), en las Bases de Datos del Departamento Verificación y Control (R.U.L.) y en el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) surgiendo que el Profesional NO registra a la fecha ser contratado con relación de dependencia de la Administración Pública Provincial y/o Municipal;

QUE, a fs. 17 obra nota de la Dirección de Impacto Ambiental, considerando procedente la inscripción solicitada en virtud de los antecedentes personales, académicos, profesionales y laborales acreditados en estos obrados, habilitándolo a suscribir estudios de impacto ambiental exclusivamente en los campos establecidos en el Art. 8° de la Resolución N° 137/2.025: "INC. 2) Geología y Geomorfología: a) Estudio del Suelo y las Formaciones Geológicas y b) Evaluación de la Estabilidad del Terreno y Riesgos Geológicos; INC. 3) Hidrología y Recursos Hídricos: a) Evaluación de Cuerpos de Agua Superficiales y Subterráneos, B) Impacto en la Calidad y Cantidad de Agua Análisis del Ciclo Hidrológico en la Zona del Proyecto; INC. 5) Química Ambiental: a) Análisis de Contaminantes en el Aire, Agua y Suelo, b) Evaluación de Riesgos Químicos y sus Posibles Efectos Sobre la Salud y el Medio Ambiente y el INC. 10) Planificación Territorial

y Urbanismo: a) Evaluación del Uso del Suelo y Planificación del Territorio, b) Integración del Proyecto en la Planificación Regional y Local, c) Análisis Del Impacto en la Infraestructura y Servicios Públicos";
QUE, conforme lo expuesto hasta aquí corresponde dictar el presente instrumento legal;
POR ELLO:

EL DIRECTOR DE IMPACTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE
ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE, en carácter de Consultor Ambiental Individual, la inscripción del Sr. JUAN IGNACIO DI LEO, titular del D.N.I. N° 32.358.693, con título habilitante de LICENCIADO EN GEOLOGÍA, en adelante "el Profesional" en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio de Ecología y Recursos Renovables de la Provincia de Misiones; quien ha acreditado competencias profesionales de acuerdo a su título de grado, posgrado y demás antecedentes académicos, profesionales y laborales para suscribir Estudios de Impacto Ambiental y/o documentos similares exclusivamente en los campos establecidos en el Art. 8° de la Resolución N° 137/2.025: "INC. 2) Geología y Geomorfología: a) Estudio del Suelo y las Formaciones Geológicas y b) Evaluación de la Estabilidad del Terreno y Riesgos Geológicos; INC. 3) Hidrología y Recursos Hídricos: a) Evaluación de Cuerpos de Agua Superficiales y Subterráneos, b) Impacto en la Calidad y Cantidad de Agua Análisis del Ciclo Hidrológico en la Zona del Proyecto; INC. 5) Química Ambiental: a) Análisis de Contaminantes en el Aire, Agua y Suelo, b) Evaluación de Riesgos Químicos y sus Posibles Efectos Sobre la Salud y el Medio Ambiente y INC. 10) Planificación Territorial y Urbanismo: a) Evaluación del Uso del Suelo y Planificación del Territorio, b) Integración del Proyecto en la Planificación Regional y Local, c) Análisis del Impacto en la Infraestructura y Servicios Públicos", conforme surge del análisis de los antecedentes laborales y académicos del Profesional y en relación al marco normativo establecido por la interacción entre el Artículo 6°, Inciso a) de la Ley XVI - Nº 35 y el Artículo 8° de la Resolución Nº 137/2.025 de este Ministerio.-

ARTÍCULO 2º.- HABILÍTASE, al Profesional a suscribir Estudios de Impacto Ambiental y/o documentos similares para ser presentados ante esta Autoridad Ambiental Provincial, exclusivamente en los aspectos señalados en el artículo anterior los que deberán estar suscriptos, además en caso de corresponder, por un equipo interdisciplinario de consultores individuales inscriptos, habilitados y vigentes en el Registro Provincial de Consultores en Es.I.A. al momento de la presentación. Ante cada presentación, este Ministerio analizará la correspondencia entre las particularidades de cada proyecto a evaluar y los aspectos habilitados de los consultores ambientales individuales que hayan suscripto el Es.I.A. y/o documento similar en el marco de los aspectos requeridos por la interacción entre el Artículo 6°, Inciso a) de la Ley XVI - Nº 35 y el Artículo 8° de la Resolución Nº 137/2.025 de este Ministerio, pudiendo exigir la integración del equipo con uno o más consultores ambientales individuales a fin de asegurar la interdisciplinariedad necesaria.-

ARTÍCULO 3º.- OTÓRGASE al Profesional beneficiado el Número de Orden 181 en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables.-

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE al Profesional que deberá cumplir estrictamente a la normativa reguladora de la inscripción aprobada, de manera previa a la presentación de los estudios de impacto ambiental y /o documentos similares. Asimismo, quedará bajo su responsabilidad que los demás consultores ambientales individuales que suscriban los documentos a presentar hayan dado, previamente, cumplimiento a la Resolución N° 137/2.025 del MEYRNR.-

ARTÍCULO 5º.- NOTIFÍQUESE al Profesional, que conforme lo dispone el Artículo 21° de la Resolución N° 137/2.025 "la Dirección de E.I.A. podrá solicitar actualización de antecedentes, tanto a consultores individuales como a las firmas consultoras, cuando lo considere conveniente"; no obstante, lo cual, el Profesional podrá presentar espontáneamente y mantener actualizados sus antecedentes facilitando así la evaluación de la habilitación otorgada respecto de cada proyecto presentado para su evaluación.-

ARTÍCULO 6º.- NOTIFÍQUESE al Profesional que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley XVI - Nº 35 el profesional o equipo técnico que realice los Estudios de Impacto Ambiental será/n responsable/s de los resultados presentados.-

ARTÍCULO 7º.- REGÍSTRESE, cópiese, publíquese, notifíquese personalmente o por cédula al Profesional, publíquese y tomen conocimiento las áreas pertinentes, Cumplido, ARCHÍVESE.-

GARCÍA SOSA

PS19402 V16401

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA

RESOLUCIÓN Nº 78

CONCEPCIÓN DE LA SIERRA, Misiones, 21 de Julio de 2.025.-
VISTO: La Ordenanza General Fiscal Parte Tributaria N° 33/2.023; y
CONSIDERANDO:
QUE, el artículo 3° de la dicha Ordenanza establece que los importes correspondientes a tasas, contribuciones y derechos se fijan utilizando la unidad de medida denominada Unidad Tributaria (U.T.), siendo el valor de la misma a la fecha de su sanción de CIEN PESOS ($ 100,00);
QUE, asimismo, se establece que su valor se actualizará en forma acumulada trimestral en base a la variación del Índice General de Precios publicado por el INDEC, mientras que los montos resultantes de la actualización practicada conformarán el nuevo valor monetario de la Unidad Tributaria (U.T.) a partir del segundo mes de vencido el trimestre;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA, MISIONES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE que, a partir del día 01 de Agosto del corriente año, en función al Índice General de Precios publicado por el INDEC, el valor de la Unidad Tributaria (U.T.) quedará fijado en DOSCIENTOS CINCO PESOS ($ 205,00).-
ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE y comuníquese. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HUMENIUK

PS19407 V16401

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

IRALA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento privado de fecha 07 de Julio del 2.025 se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada “IRALA S.R.L.”, con domicilio en la Jurisdicción de la Ciudad de Eldorado, Departamento de Eldorado, Provincia de Misiones, República Argentina y Sede Social en Avenida San Martín 1.751, Local 8, Kilómetro 9 de la Ciudad de Eldorado.
SOCIOS: HÉCTOR DANIEL IRALA, argentino, Documento Nacional de Identidad número 11.697.447, CUIT: 23-11697447-9, nacido el 11 de Diciembre de 1955, viudo de sus primeras nupcias, profesión comerciante, con domicilio en Alemania 1.680, Kilómetro 9, Eldorado, Misiones, ANA BELÉN IRALA, argentina, Documento Nacional de Identidad número 36.451.344, CUIT: 27-36451344-0, nacida el 15 de Diciembre de 1.992, soltera, profesión arquitecta, con domicilio en Cancharana 3.942, Eldorado, Misiones y JORGE IVAN IRALA, argentino, Documento Nacional de Identidad número 38.242.519, C.U.I.T.: 20-38242519-8, , nacido el 20 de Octubre de 1.994, soltero, profesión empleado en relación de dependencia, con domicilio en Cancharana y Tembetary, Eldorado, Misiones.
PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.
OBJETO: La sociedad tiene por objeto, la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro de la República Argentina, a la intermediación, promoción, comercialización y venta de planes de ahorro y capitalización autorizados por los organismos competentes, actuando como agente oficial, representante o distribuidor. Asimismo, podrá realizar tareas de asesoramiento comercial, atención al cliente, gestión de cobranzas, seguimiento de operaciones y demás servicios vinculados a la intermediación de productos de ahorro, capitalización y/o financieros, conforme a la normativa vigente. Queda expresamente establecido que todas las actividades que requieran autorización previa de autoridad competente se iniciarán una vez obtenida dicha autorización. Para el ejercicio de sus actividades, la sociedad puede realizar todas las actividades lícitas relacionadas con su objeto principal que sean necesarias para su cumplimiento, incluyendo, pero no limitándose a: Celebración de contratos, representación ante organismos públicos y privados, participación en licitaciones y concursos, adquirir y disponer toda clase de bienes muebles e inmuebles y

todas aquellas operaciones comerciales, civiles o financieras compatibles con su objeto. Cuenta con plena capacidad jurídica para celebrar cualquier tipo de acto, acuerdo y operación directa o indirecta para adquirir derechos, controlar obligaciones, otorgar garantías, fianzas o avales y realizar cualquier otro acto que no se encuentre prohibido por las leyes o este contrato.
CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Tres Millones ($ 3.000.000) dividido en cien (100) cuotas de Pesos Treinta Mil ($ 30.000) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial de Deposito. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo legal, computado a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en el que se completará la integración.
ADMINISTRACIÓN: GERENCIA: Designar como Gerentes a HÉCTOR DANIEL IRALA, ANA BELÉN IRALA y JORGE IVAN IRALA, cuyos datos personales fueron antes mencionados, quienes aceptan el cargo y fijan domicilio especial en Avenida San Martín 1.751, Local 8, Kilómetro 9, Eldorado, Misiones. La representación legal de la sociedad será ejercida en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad.
CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: Cierra el día 01 de Junio de cada año. Aldo Alejo Siminski. Autorizado.-

PP131076 $13.750,00 V16401

G3 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento privado, de fecha 21 de Julio de 2.025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada “G3 S.A.S.”, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en la calle Pindo S/N, Barrio Club de Campo La Eugenia, Ciudad de Garupá.
SOCIOS: OJEDA NORBERTO DANIEL, D.N.I. Nº 34.895.603, CUIT 20-34895603-6, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de Diciembre de 1.988, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la Calle 85 Nº 7428 Barrio Güemes, Posadas, Misiones. FAIFER SEBASTIÁN ARIEL, D.N.I. Nº 31.456.923, CUIT 20-31456923-8, de nacionalidad argentino, nacido el 17 de Enero de 1.985, profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias con Grabiele Marina, con domicilio en Los Inmigrantes 4, Barrio 29 de Marzo, Colonia Liebig, Ituzaingó, Corrientes.
PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.
OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.
CAPITAL: $ 650.000 (Pesos Seiscientos Mil), dividido en 6.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 100 y un voto cada una, suscriptas por: OJEDA NORBERTO DANIEL - 3.250 acciones, FAIFER ARIEL SEBASTIÁN - 3.250 acciones
ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: FAIFER ARIEL SEBASTIÁN, D.N.I. 31.456.923, quien ejercerá la representación legal, con domicilio especial en Pindo S/N, Barrio Club de Campo La Eugenia, Ciudad de Garupá, Misiones. Administrador Suplente: OJEDA NORBERTO DANIEL, D.N.I. 34.895.603, con domicilio especial en la misma sede social.
FISCALIZACIÓN: Se prescinde del órgano de fiscalización.
FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 15 de Enero. Ojeda Norberto Daniel. Socio.-

PP131077 $11.250,00 V16401

MATHILDE POSADAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento privado, de fecha 19 de Marzo de 2.025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada "MATHILDE POSADAS S.A.S.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social, fiscal y legal en la Avenida López y Planes número 3.215 de esta Ciudad.
SOCIO: Don JUAN RAMÓN GONZÁLEZ, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.552.948, CUIT/ CUIL, 20-28552948-5 de nacionalidad argentina, nacido el 12 de Diciembre de 1.981, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la Avenida López y Planes número 3.215 de esta Ciudad de Posadas Provincia de Misiones.
PLAZO DE DURACIÓN: Cincuenta (50) años.
OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.
CAPITAL: Pesos Treinta Millones ($ 30.000.000) representado por sesenta (60) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Pesos Quinientos Mil ($ 500.000) con derecho a 1 voto por acción, suscripta por Don JUAN RAMÓN GONZÁLEZ, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.552.948. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial, que al efecto se adjunta al presente instrumento y de la cual se desprende el cumplimiento de la misma. Debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.
ADMINISTRACIÓN: Unipersonal, Don JUAN RAMÓN GONZÁLEZ, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.552.948, plazo 50 años. Administradores: Titular: Don JUAN RAMÓN GONZÁLEZ, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.552.948, CUIT 20-28552948-5, de nacionalidad argentino, con domicilio en la Avenida López y Planes número 3.215 de esta Ciudad de Posadas Capital de la Provincia de Misiones. Suplente: Doña JESSICA EVELIN BALANDA, Documento Nacional de Identidad número 32.608.442, CUIL 27-32608442-0 de nacionalidad argentina, nacida el 14 de Diciembre de 1986, con domicilio real en la calle Avenida López y Planes número 3.215 de esta Ciudad de Posadas Capital de la Provincia de Misiones.
FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la Sindicatura.
FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: el día 31 de Diciembre de cada año. Ricardo Gabús. Notario.-

PP131080 $14.250,00 V16401

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo del Dr. Guillermo Mario Pesaresi, Juez Subrogante, Secretaría N° 44 a cargo del Dr. Tomás Martín Allende, Secretario Ad Hoc, sito en Marcelo T. Alvear 1.840, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, COMUNICA por cinco días que en los autos caratulados "OCA LOG S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO (COM 1463/2025)", con fecha 10/06/2.025 se ha declarado abierto el concurso preventivo de OCA LOG S.A. (CUIT N° 30-71702439-3) -antes Compañía Multimodal Logística S.A.- con domicilio en la calle Almirante Brown 1.100 (CABA), designándose como sindicatura general al estudio "Maggiolo - Santamarina", con domicilio en Jufré 250, 3er. piso "B" (CABA), teléfonos 3966-9500 y 1168449266 y correo electrónico: amaggiolo@maggioloyasociados.com.ar; y como sindicatura verificante al estudio "Serebrinsky-Liderman" con domicilio en la calle Maipú 374, piso 10 "A", oficina

1 (CABA), teléfono: 4325-7622 y correo electrónico: esere@cies.com.ar. Se comunica a los acreedores que hasta el día 22/09/2.025 podrán presentar sus insinuaciones de créditos ante la sindicatura verificante designada bajo las siguientes modalidades: a) La remisión de las solicitudes de verificación a la siguiente casilla de correo electrónico: verificacionocalog@gmail.com; b) El tradicional mecanismo presencial previsto en el Art. 32° LCQ para lo cual deberán concertar cita previa al teléfono 11-3167-5122 vía llamada telefónica o whatsapp; c) La presentación en el incidente de insinuación de créditos en los términos del Art. 32° LCQ (COM 1463/2025/5) creado a tales efectos; todo ello de conformidad con las disposiciones y lineamientos contenidos en el punto 4 del auto que decreta la apertura del Concurso Preventivo (fs. 22293/300) y los agregados y modificaciones realizadas a fs. 23342 (puntos V y VI). Se les hace saber que el CBU para el depósito del arancel Art. 32° LCQ es 0070032030004022365463 del Banco de Galicia y Buenos Aires, cuya titularidad recae sobre los integrantes del estudio verificador. Las respectivas sindicaturas presentarán los informes que disponen los Arts. 35° y 39° LCQ los días 03/12/2.025 y 10/04/2.026 respectivamente. La resolución judicial prevista en el Art. 36° LCQ será dictada el 09/03/2.026. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 25/09/2.026 a las 10:00 horas en la sede del Tribunal y el período de exclusividad vence el 02/10/2.026. Se deja constancia que la sociedad OCA LOG S.A. se presentó en Concurso Preventivo el día 17/02/2.025. Buenos Aires, 14 Julio de 2.025. Tomás Martín Allende. Secretario Ad Hoc.-

PP131042 $48.750,00 E16398 V16402

EDICTO: El Tribunal Penal Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Misiones, Presidencia de la Dra. Viviana G. Cukla sito en calle La Rioja 1.561 de Posadas, Misiones, COMUNICA por cinco días que en autos "EXPTE. N° 168018/2.019 RÍOS MARIO RAFAEL S/ DELITO CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL", se dispuso CITAR a la víctima LIZ LUANA GUNDES, D.N.I. Nº 46.477.789, con domicilio fijado en autos en el Bº 20 de Junio, Candelaria, Misiones, o a familiares de la misma, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 11° de la Ley 24.660. Posadas, Misiones, 17 de Julio del 2.025. Menendez Verónica Belén. Secretaria.-

SC21567 E16399 V16403

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00591/25. "EXPTE N° 00408-M/2025", Reg. I.PRO.D.HA. Caratulado: "MAUHOURAT PEDRO ALEJANDRO -RAMÍREZ GLADIS BEATRIZ S/ SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD POR SEPARACIÓN (VIV. CON TÍTULO)".- ARTÍCULO 1°.- TOMAR RAZÓN de la RESCISIÓN BILATERAL - DISTRACTO. OTORGA PEDRO ALEJANDRO MAUHOURAT A FAVOR DE INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL ESCRITURA N° 15 de fecha 21/02/2025 (Esc. Duarte Cynthia Haydee, Reg. N° 25), retrotrayendo el cincuenta por ciento del dominio respecto de inmueble identificado como LOTE TRES, de la Manzana Letra E, proveniente de la mensura particular con fraccionamiento del Lote 131-G, subdivisión del Lote 131-E, división del Lote 131-B, de la Sección Segunda de la Colonia y Municipio Aristóbulo del Valle, Departamento Cainguás, Provincia de Misiones.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, Parcialmente la Resolución N° 4890/07 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 28/12/2007, respecto la Adjudicación al Sr. MAUHOURAT PEDRO ALEJANDRO D.N.I. 25.951.242 la vivienda determinada como: Denominación Administrativa: SECC.: 1, MANZ.: 0285, LOTE: 0003, Nomenclatura Catastral: SECC.: 001, MANZ.: 0285, PARC.: 0003, PART.: 17626, PLANO.: 41437, B° LOCALIDAD: 40 VIV. A. DEL VALLE-"PFC"- ARISTÓBULO DEL VALLE, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad a la Sra. RAMÍREZ GLADIS BEATRIZ D.N.I. 25.951.394. Directorio IPRODHA.-

PP131044 A Pagar $15.000,00 E16400 V16402

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00533/25. "EXPTE. N° 00491-E/2024", Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: "ESPINOZA ERNESTO DANIEL S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOM. ADM. SECC. 2 - MANZ. 0530 - LOTE 3 - NOM. CATASTRAL SEC. 002 - MANZ. 0530 - PARC. 0003 - PART 16111 - B° LOCALIDAD 3262/3826 - CONV. 20 VIV. SOL/10 - CANDELARIA I -MISIONES (20 VIV. SEISHIJOS) CANDELARIA".- ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución N° 2274/15 Registro de Directorio de fecha 18/08/2.015 en lo que respecta a la Adjudicación a favor del Sr. ESPINOZA ERNESTO DANIEL D.N.I. Nº 21.180.264 de la vivienda determinada como DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 2, MANZ.: 0530, LOTE.: 3, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 002, MANZ.: 0530, PARC.: 0003, PART.: 16111- B° LOCALIDAD: 3262/3826- CONVER. 20 VIV. SOL/10- CANDELARIA I- MISIONES (20 VIV.- SEISHIJOS) CANDELARIA, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad a la Sra. OLIVERA LUCÍA D.N.I. N° 18.479.686 bajo la modalidad continúa plan. Directorio IPRODHA.-

PP131045 A Pagar $10.500,00 E16400 V16402

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 00580/25. "EXPTE. N° 01539-M/2025", Reg. I.PRO.D.HA. Caratulado: "MAFALDA ÁNGELA LUISA - SANDOVAL CARLOS OSCAR S/ ADJUDICACIÓN JUDICIAL EXPTE. N° 22315/2022 MAFALDA ÁNGELA LUISA - SANDOVAL CARLOS OSCAR S/ DIVORCIO".- ARTÍCULO 1°.- TOMAR RAZÓN de la Sentencia de fecha 21/08/2.022 dictada en los autos caratulados: "EXPEDIENTE N° 22315/2022 MAFALDA ÁNGELA LUISA Y SANDOVAL CARLOS OSCAR S/ DIVORCIO", mediante la cual se ordena la Adjudicación en un cien por ciento (100%) a favor de la Sra. MAFALDA ÁNGELA LUISA D.N.I. N° 27.998.910 del inmueble identificado como Folio Real Matrícula N° 64366 según datos del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia y según datos catastrales Dpto. 04, Mun. 35, Secc. 6, Chacra 0000, Manz. 0134, Parcela 0003, Unidad Funcional 000000, Partida Inmobiliaria 118467, ubicado en calle Alberto Bonin, Mza. 134 H, Casa 3, Barrio 40 Viviendas, de la Localidad de Garupá, Misiones.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo mediante el cual se Adjudicó a favor del Sr. SANDOVAL CARLOS OSCAR, D.N.I. N° 29.012.637 la vivienda determinada como: Denominación Administrativa: MANZ. 134 – LOTE 3 - Nomenclatura Catastral: SECC. 006 -MANZ. 0134 - PARC. 0003 – PLANO 40991 - B° 40 V. GARUPÁ P.F.C. (CURTI R.) GARUPÁ, y en consecuencia ADJUDICAR en forma exclusiva a la Sra. MAFALDA ÁNGELA LUISA D.N.I. N° 27.998.910 la vivienda citada continuando con el plan de pago original. Directorio IPRODHA.-

PP131046 A Pagar $18.000,00 E16400 V16402

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00793/25. "EXPTE. N° 04969-G/2.024", Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: "GULARTE ADOLFO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - B° 192/3365 - CONVERS. 30 VIV. D/10 - (MACEVA) - SECC. 9 - MZ.181 - LOTE 6 - ELDORADO-MISIONES".- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 3563/13 Registro Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 02/09/2.013 por medio de la cual se ADJUDICÓ al Sr. GULARTE ADOLFO D.N.I. N° 10.589.870, la vivienda identificada como: Obra N° 3192 - Barrio: 2028 - 3192/3365 CONV. 30 VIVIENDAS D/10 - ELDORADO - MISIONES (30 VIV.) Sección: 009 - Chacra: 0000 - Manzana: 0181 - Parcela: 0006 de la Localidad de ELDORADO.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. GULARTE ADOLFO en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Directorio IPRODHA.-

PP131047 A Pagar $12.000,00 E16400 V16402

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00746/25. "EXPEDIENTE N° 06025-T/2.024 REGISTRO IPRODHA TOLEDO MARÍA ANTONIA - IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITAC. - DENOMINAC. ADM. SECC. 27 - MZ. 526 - PARC. 018 - CALLE AV. PINO PARANÁ - FINCA: 12.736 - B° LOCALIDAD: 73 VIV. SUSTENTABLES POSADAS II (2° ENT. 36 VIV. - VILLALONGA) VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO EL "ACTA PROVISORIA DE CUSTODIA Y GUARDA DE LA VIVIENDA CON ENTREGA DE LLAVES", MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO" DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 27 - MZ.: 0526 - LOTE 18 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 027 - MZ.: 0526 - PARC.: 0018 - CALLE AV. PINO PARANÁ - FINCA 12.736 - B° LOC.: 4.995 -73 VIV. SUSTENTABLES POSADAS II (2° ENT. 38 VIV. -VILLALONGA) - POSADAS", A FAVOR DE LA SRA. TOLEDO MARÍA ANTONIA D.N.I. N° 39.229.554. Directorio IPRODHA.-

PP131048 A Pagar $9.000,00 E16400 V16402

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00590/25. "EXPTE. N° 07379-S/2.024", Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: "SÁNCHEZ GUILLERMO ANDRÉS Y DE LEÓN FABIANA AYELÉN S/ CAMBIO DE TITULARIDAD POR DIVORCIO".- ARTÍCULO 1°.- TOMAR RAZÓN del Oficio Judicial N° 1133/2.024, librado en el marco de los autos caratulados como: "EXPTE. N° 49712/2.023 DE LEÓN FABIANA AYELÉN Y SÁNCHEZ GUILLERMO ANDRÉS S/ DIVORCIO" por presentación conjunta" Tramitado ante el Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 1, Dra. Miryan Elizabet Guidek, mediante el cual se transcribe la sentencia donde se atribuye el hogar conyugal, ubicado en la Calle Canela y Ubeña 27 Mza. 21 B° Santa Helena, Garupá, a la Sra. DE LEÓN FABIANA AYELÉN, D.N.I. N° 33.727.808.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución N° 5192/13 Registro Directorio I.PRO.D.HA de fecha 16/12/2.013 en lo que respecta a la adjudicación a favor del Sr. SÁNCHEZ GUILLERMO ANDRÉS D.N.I. Nº 33.727.080, sobre la vivienda identificada como: Denominación Administra-

tiva: SECC. 4 - MANZ. 0021 - LOTE: 27 Nomenclatura Catastral: SECC. 004 - MANZ. 0021 - PARC. 0027, CALLE: CANELA, PART.: 137.444, PLANO: 49.857 - B° LOCALIDAD: 2089/3299/3582 - CONV. 70 VIV. D/10 - GARUPÁ II MNES.- (1° ENT. 48 Viv. - PRAT SRL) - GARUPÁ, y en consecuencia ADJUDICAR en forma exclusiva a la Sra. DE LEÓN FABIANA AYELÉN, D.N.I. N° 33.727.808 (estado civil divorciada). Directorio IPRODHA.-

PP131049 A Pagar $16.500,00 E16400 V16402

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00726/25. "EXPEDIENTE N° 07383-A/2.024 - registro I.PRO.D.HA. AYALA ELVA GRACIELA - IRREGULARIDAD - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - MANZ.: C - MONOB.: 08- B° LOCALIDAD: 80 VIV. IGUAZÚ BIRF II 2° E - PUERTO IGUAZÚ".- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto admirativo, por el cual se adjudicó a la Sra. AYALA ELVA GRACIELA D.N.I. 18.104.882, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMIRATIVA: MZ.: C - MONOB.: 08 - B° LOCALIDAD: 80 VIV. IGUAZÚ BIRF II 2° E - PTO. IGUAZÚ.- ARTÍCULO 2°. FIRME y consentida la presente, instruir a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 363/7 perteneciente a AYALA ELVA GRACIELA D.N.I. 18.104.882 el cambio de situación de "I" (IRREGULAR) a "L" (REVOCADO)- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, autorizar a la apoderada legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Directorio IPRODHA.-

PP131050 A Pagar $12.000,00 E16400 V16402

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 00531/25 "EXPTE. N° 07441-B/2.024", Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: "BRÍTEZ JORGE ALEXIS - SAND MARÍA CECILIA S/ CAMBIO DE TITULARIDAD POR DIVORCIO".- ARTÍCULO 1°.- TOMAR RAZÓN del Convenio Regulador Homologado, correspondiente a los autos caratulados: "EXPTE. N° 5173/2.014 "B" S/ DIVORCIO CONTENCIOSO". Tramitado ante el Juzgado de 1° Instancia de Familia N° 1 de la 1° Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, mediante el cual el Sr. BRÍTEZ JORGE ALEXIS, D.N.I. N° 29.240.937 otorga la atribución y adjudicación de la vivienda del IPRODHA renunciando todos los derechos que le pudiera corresponder, a favor de la Sra. SAND MARÍA CECILIA, D.N.I. N° 24.865.895 y su hijo menor.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 1055/09 Registro Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 21/04/2.009, en lo que respecta a la adjudicación a favor del Sr. BRÍTEZ JORGE ALEXIS, D.N.I. N° 29.240.937, la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC. 5 - MANZ. 0393 - LOTE 0006 - Nomenclatura Catastral: SECC. 005 - MANZ. 0393 - PARC. 0006 - PART. 125.776 - PLANO 43.185 - Bº LOCALIDAD: 624 - B° 168 VIV. 3º ET. 50 VIVIENDAS A - 05 GARUPÁ (C. ENRÍQUEZ) - GARUPÁ, y en consecuencia ADJUDICAR en forma exclusiva a la Sra. SAND MARÍA CECILIA D.N.I. N° 24.865.895 (estado civil divorciada). Directorio IPRODHA.-

PP131051 A Pagar $16.500,00 E16400 V16402

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00693/25. "EXPEDIENTE N° 07485-R/2.024" - registro I.PRO.D.HA. RAMOS JULIO FERNANDO - ALQUILER. S/ REGULARIZACIÓN DE VIV. LEGAJO CR. N° 388/113 - SECC. 5 - MZ. 106 - LOTE 02 - B° 60 VIV. DOS DE MAYO".- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEROGAR EL ART. 3° DE LA RESOLUCIÓN N° 01636/24 REGISTRO DIRECTORIO I.PRO.D.HA. DE FECHA 08/07/2.024, mediante la cual se otorgó en plan alquiler, la vivienda identificada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SEC. 5 - MZ.: 0106 - L. 0002 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SEC. 005 - MZ.: 0106 - PARC.: 0002 - B° LOCALIDAD.: 60 VIV. DOS DE MAYO - DOS DE MAYO", A FAVOR DEL SR. RAMOS JULIO FERNANDO D.N.I. N° 32.656.728.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA LA PRESENTE, INSTRUIR A LA GERENCIA DE COORDINACIÓN PARA QUE A TRAVÉS DE SUS ÁREAS AUTORIZADAS, ASIENTEN EN EL LEGAJO N° 388/113 PERTENECIENTE AL SR. RAMOS JULIO FERNANDO D.N.I. 32.656.728, el cambio de situación de "I" (IRREGULAR) a "L" (REVOCADO) - ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO EL ARTÍCULO PRECEDENTE, autorizar a la apoderada legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas que se adeudan en concepto de canon locativo. Directorio IPRODHA.-

PP131052 A Pagar $15.000,00 E16400 V16402

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 00784/25. "EXPTE. N° 07496-P/2.024" Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: "DIREC-

CIÓN ADJUDICACIONES S/ LEGAJO IPRODHA N° 702/36- LESCANO SANTIAGO ANDRÉS S/ INCUMPLIMIENTO CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE - CANDELARIA" - ARTÍCULO 1°.- DEROGAR el Artículo 3º de la Resolución N° 2674/22 Reg. Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 19/12/2.022 por medio del cual se Otorgó en Alquiler al Sr LESCANO SANTIAGO ANDRÉS D.N.I. N° 32.297.761, la vivienda identificada como: SECC.: 2, CHACRA: 0000, MANZ.: 0432, LOTE: 0019, MONOB.: 0000, PISO: 00, DEPTO.: 0000, SECC.: 002, CHACRA: 0000, MANZ.: 0432, PARC.: 0019, LOTE: 0, EDIF.: 00000, PISO: 00, DEPTO.: 00000, ESC.: 00000, UN. FUNC.: 00000, B° Localidad: 40 V. CANDELARIA C. - D 2° EN - CANDELARIA. Actualmente según SisGral. Como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA SECC.: 2, CHACRA: 0000, MANZ.: 0432, LOTE: 0019, MONOB.: 0000, PISO: 00, DEPTO.: 0000, - NOMENCLATURA CATASTRAL, SECC.: 002, CHACRA: 0000, MANZ.: 0432, PARC.: 0019,- B° Localidad: 40 V. CANDELARIA C. - D 2° EN - CANDELARIA. ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. LESCANO SANTIAGO ANDRÉS, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Directorio IPRODHA.-

PP131053 A Pagar $16.500,00 E16400 V16402

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N Tres, Sec. Única 2° Circunscripción Judicial Misiones, sito en calle Salto Bielakowicz y calle Salto Zinas - 2° piso, CITA y EMPLAZA por el término de quince días (15) a lo: Sucesores de CLARA ELISA SHAW ROCA DE LANUSSE, MARÍA TEODOSIA ROCA o ROCA y LENCIZA DE WATSON o WATSON HUTTON, RUDECINDO ROCA y MURGUERZA, VIRGINIA ROGELIA MUGERZA DE ROCA para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda en autos caratulados: "EXPTE. N° 1341265/2.021 NAUMANN FREDY C/ SHAW ROCA DE LANUSE ELISA Y/O HEREDEROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", bajo apercibimiento de designar defensor oficial de ausentes para que los representen. Publíquese edicto por dos días en el Boletín Oficial y Diarios "El Territorio", o " Primera Edición" O "Noticias de la Calle". Oberá, Misiones, 25 de Junio de 2025. González Puczko Vanessa. Secretaria.¬

PP131064 $8.500,00 E16400 V16401

EDICTO: El Juzgado de Paz de Eldorado, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Cuyo Nº 205 de la Ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Johansen Hugo Roberto, Juez, Secretaría 2 a mi cargo, en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 146058/2.023 - ALEGRE MIGUEL S/ SUCESORIO", que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de ALEGRE MIGUEL, D.N.I. Nº 5.093.426, mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia de Misiones. Eldorado, Misiones. 14 de Mayo de 2.025. Dra. Benegas Patricia Cristina. Secretaria.-

PP131066 $9.000,00 E16400 V16402

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Calle 3 de Febrero 1.744 (ex 270), Posadas, CITA por cinco día a herederos y acreedores de HUMBERTO ANTONIO MONZANI D.N.I. N° 7.487.357, a comparecer al juicio "EXPTE N° 136470/2.020 FERNANDEZ SERGIO ANDRES Y OTROS C/ MONZANI FAZIO HECTOR Y OTRO/A S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto del Lote A, unificación de los Lotes 18 y 19 de la Manzana 6, Chacra 223, Ciudad de Posadas, Municipio Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones; Registro de la Propiedad Inmueble: Tomo 57, Folio 180, Finca 3.994 (EME), Departamento (94) Capital; Nomenclatura Catastral: Dpto. 04, Mun. 59, Secc. 005, Ch. 000, Mz. 0011. Parc. 007 y 008, PI: 33.199 y 34.039; bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese dos (2) días en Boletín Oficial y en un diario local en C.A.B.A. Posadas, Misiones, 22 de Marzo de 2.024. Dr. José Luis Fariña. Secretario.-

PP131068 $7.000,00 E16401 V16402

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, a cargo de la Dra. Meyer Cynthia Lourdes, Secretaría N° 1, sito en calle Mariano Moreno N° 730, Cuarta Circunscripción Judicial, Jardín América, Misiones: CITÁNDOSE a los herederos del Sr. SANABRIA MARCELINO OSCAR MAT. 7.706.018 y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente identificados como: "Inmueble ubicado en Colonia Ñacanguazú Sección B, Fracción III, Subdivisión Lote 22, Subdivisión Lote 20, Lote B, Dpto. San Ignacio Provincia de Misiones, Inscripto actualmente ante el Registro de Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula N° 2.022; individualizado según datos de catastro como Depto. 14, Municipio 38, Sección 0013, Chacra 0000, Manzana

0000, Parcela 0047, Partida Inmobiliaria 12.056, ubicado en el Municipio de General Urquiza", Para que en el término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos bajo apercibimiento de designarles un Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 340°, y cctes. de la Ley XII N° 27). en autos "EXPTE. 43306/2.025 SOSA CESAR HUGO y DOMINGUEZ JUANA ELIZABETH C/ MARCELINO OSCAR SANABRIA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Jardín América, Misiones, 10 de Julio de 2.025. García Andrea Susana. Secretaria.-

PP131072 $10.000,00 E16401 V16402

EDICTO: El Juzgado de Paz, Sec. Única de Los Helechos, Misiones, CITA y EMPLAZA al Sr. MENDEZ JORGE JULIAN D.N.I. N° 39.818.657, para que dentro de cinco (5) días comparezca a estar a derecho y tomar intervención que le corresponda, en autos caratulados "EXPTE. N° 54335/2.024 CETROGAR S.A. C/ MENDEZ JORGE JULIAN P/ EJECUTIVO, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Publíquese por 1 día. Los Helechos, Misiones, 03 de Julio de 2.025. Bida Patricia Noemí. Secretaria.-

PP131075 $2.500,00 V16401

SUBASTAS

REMATE ADMINISTRATIVO POR:
WALTER FABIÁN NARVÁEZ

EDICTO: BANCO SANTANDER RIO S.A. El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que SUBASTARÁ, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 7 de Agosto de 2.025 a partir de las 11:00 horas 1 unidad por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39° de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2.229° del Código Civil y Comercial, a saber: PALOS, OSCAR EZEQUIEL - CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, CRUZE 5P 1.4 TURBO LT MT 2.017 AC173VW BASE $4.902.700, en el estado que se encuentran y exhiben del 31 de Julio al 06 de Agosto de 11:00 a 16:00 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N°202 - Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicita al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta,

transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP Número 3.724. Buenos Aires, 17 de Julio 2.025. Walter Fabián Narváez. Martillero Publico Nacional. Mat. 33 F 230 L 79.-

PP131055 $20.750,00 V16401

CONVOCATORIAS

CLUB DE PESCA Y DEPORTES NÁUTICOS

SAN IGNACIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva del Club de Pescas y Deportes Náuticos “San Ignacio”, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Agosto del 2.025 a las 09:00 horas en su sede social de Puerto Nuevo de San Ignacio para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta.
3) Tratamiento de la Memoria y Balance N° 36, por el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.024.
4) Lectura, consideración y aprobación del Informe de los Revisores de Cuenta año 2.024.
5) Elección de una Comisión Escrutadora (3 socios).
6) Elección de cuatro (4) miembros titulares de la Comisión Directiva por finalización de mandato o tres Ejercicios.
7) Elección de un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato.
8) Tratamiento valor cuota social y de fracción y/o parcelas en comodato.

Recordamos que el estatuto, Titulo X - Artículo 31°, expresa: Las Asambleas se celebraran válidamente, aun en los casos de reforma de Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

BARBARA GRACIELA LILIANA. Secretaria.
ING. ALVARO M. CORRO. Presidente.-

PP131067 $12.000,00 E163400 V16401

ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y

PENSIONADOS LOS ABUELOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Centro de Jubilados y Pensionados Los Abuelos, Personería Jurídica A-2548, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 del mes de Agosto, del año 2.025, a las 16:30 horas en la sede social, sita en Av. San Martín N° 788, de la Localidad de Puerto Rico, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Explicación de las razones de la convocatoria fuera de término.
3) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 31/10/2.024.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 09:30 a 11:00 los lunes, miércoles y viernes, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

IRENE BEATRIZ LUCKMANN. Secretaria.
TOMÁS ALCIDES AQUINO. Presidente.-

PP131070 $8.000,00 E16401 V16402

ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y

PENSIONADOS DE SAN PEDRO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Centro de Jubilados y Pensionados de San Pedro, Personaría Jurídica A-1887, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Agosto de 2.025, a las 09:00 hs., en el lugar Centro de Jubilados

de San Pedro, calle San Luis 590 de la Localidad de San Pedro, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Presentación de Declaración Jurada que corresponde al Balance N° 27 que pertenece al período del 01/07/24 al 30/06/25.

AVILLO RAMOS. Presidente.-

PP131074 $5.000,00 E16401 V16402